



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Octubre de 2018**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales  
D. Pedro Blas Vadillo Martínez  
D. Rafael España Santamaría  
D. Antonio Sánchez Barcia

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a cinco de octubre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, habiendo sido convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragonese Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez.

Se encuentran presentes, el Secretario General del Pleno en funciones, D. José Luis Ortiz Belda, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el



Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores, y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 10 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 y 28 de Septiembre, respectivamente, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a las mismas.

**PUNTO 2º.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población (BOE núm. 228, Jueves 20 de septiembre de 2018).
- Informe desfavorable emitido por la Abogacía General de la Junta de Extremadura, respecto a la declaración como Bien de Interés Cultural del Silo de Mérida.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A LARRY SMITH S.A.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada de la que resultan los siguientes antecedentes:

1º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de diciembre de 2016, acordó el inicio de las actuaciones previas necesarias para la contratación de la concesión de la obra pública del Mercado de Abastos de Calatrava, encargando la redacción de un estudio de viabilidad. Éste fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 22 de mayo de 2017 y aprobado por acuerdo la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de julio de 2017, después de desestimar las alegaciones presentadas.

2º.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio, de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 5 de julio de 2018, se aprobó iniciar el



expediente, considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto.

3º.- El presupuesto de licitación del procedimiento, que tiene el carácter de mínimo asciende a la cuantía de 2.479.338,84 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 520.661,16 euros, lo que supone un total de 3.000.000 euros.

Por su parte, el valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 de la LCSP es de 6.062.061,20, I.V.A. excluido.

4º.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el de Prescripciones Técnicas, se aprueban junto al expediente por Resolución de 26 de julio de 2018, una vez evacuados los informes preceptivos del Gabinete Jurídico Municipal y de fiscalización, respectivamente.

5º.- Publicada la licitación en el DOUE y en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica que la única oferta presentada en Registro General Municipal, es la suscrita por la mercantil LARRY SMTH, S.A.

6º.- La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 19 de septiembre de 2018, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de concesión de obra pública a LARRY SMITH S.A. con CIF A78455144 y domicilio en Madrid, CP 28002, C/ Suero de Quiñones nº 38,4º, por un importe de obra de 3.070.319,03 € IVA EXCLUIDO, y un alza sobre el canon mínimo de 6.447,99 €, resultando un canon definitivo de 91.000,00 € ( 84.552,01 + 6.447,99 ), por ser la única empresa licitadora y cumplir con lo establecido en los Pliegos.

7º.- Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, LARRY SMITH S.A, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos exigidos conforme al Pliego.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA a LARRY SMITH S.A. con CIF A78455144 y domicilio en Madrid, CP 28002, C/ Suero de Quiñónez, 38,4º, por un importe de obra de 3.070.319,03 € IVA EXCLUIDO, y un alza sobre el canon mínimo de 6.447,99 €,



resultando un canon definitivo de 91.000,00 € (84.552,01 + 6.447,99) por ser la única empresa licitadora y cumplir con lo establecido en los Pliegos.

**Segundo.-** Designar al Jefe de Sección de Urbanismo, D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

**Tercero.-** Proceder, por la Sección de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar referida formalización en los boletines y diarios procedentes, así como en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

**Cuarto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; así como la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al responsable del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN, JARDINERÍA Y AGRICULTURA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta de Inicio de contratación del suministro de material de construcción y señalización, Jardinería y Agricultura, de fecha 7 de Mayo de 2018, formulada por el Concejale Delegado de Parque Municipal apoyada en la Memoria Justificativa de fecha 7 de Mayo de 2018, emitida por el Jefe de Sección de Arquitectura.

Visto que el presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a la cuantía 169.421,49 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 35.578,51 euros, lo que supone un total de 205.000,00 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 338.842,98 € (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2018	102.500,00 €
2019	205.000,00 €
2020	102.500,00 €



Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Sección de Arquitectura, y que el contrato está dividido en los ocho lotes relacionados:

- LOTE 1 (Materiales de obra)
- LOTE 2 (Materiales señalización)
- LOTE 3 (Materiales saneamiento y fontanería)
- LOTE 4 (Materiales electricidad)
- LOTE 5 (Materiales Ferretería)
- LOTE 6 (Materiales Carpintería)
- LOTE 7 (Materiales Jardinería)
- LOTE 8 (Materiales Agricultura)

Por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 16 de julio se aprobó, por procedimiento abierto, el expediente y los pliegos, y se publicó la licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Estado.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, por la Secretaría General se certifica que las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

IBERSEÑAL, S.L.	LOTE 2
PROSEÑAL S.L.U.	LOTE 2
BIGMAT TEVISA SA	LOTES 1, 3,4,5,6,7
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.	LOTE 4
REYNOBER S.A.	LOTE 2
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PÉREZ ACEVEDO S.L.	LOTES 1, 2, 3 Y 5
MAQUINARIA AGRÍCOLA CÁMARA S.A.	LOTES 2,5,6, Y 7
API MOVILIDAD S.A.	LOTE 2
AGROBARROSO S.L.	LOTE 7
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	LOTE 2
FRANCISCO JAVIER CORADO MUÑOZ	LOTE 8
FRANCISCO CABALLERO MORENO	LOTE 2
VICTORIANO CASCON GARCÍA	LOTE 2

Visto que la Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, acuerda:

1º Excluir de la licitación a IBERSEÑAL, SL, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PÉREZ ACEVEDO S.L.; AGROBARROSO S.L y FRANCISCO JAVIER CORADO MUÑOZ por no cumplir con el requerimiento de subsanación de documentación administrativa.

2º Proponer la adjudicación de los siguientes LOTES, a los licitadores relacionados a continuación y por los IMPORTES ofertados, toda vez que son las ofertas más ventajosas para la Administración y cumplen con lo establecido en el pliego.



ADJUDICATARIO	LOTE	IMPORTE ANUAL
BigMat TEVISA	1	62.148,76 € 13.051,24 € IVA
Api Movilidad	2	21894,21 € + 4.597,78 € IVA
BigMat TEVISA	3	11404,95 € + 2.395,4 € IVA
BigMat TEVISA	4	11404,95 € + 2.395,4 € IVA
Cámara S.A.	5	7851,24€ + 1.648,76 € IVA
BigMat TEVISA	6	7024,79€ + 1.475,21 € IVA
BigMat TEVISA	7	17.561,98 € + 3.688,01 € IVA

3º Proponer la declaración de DESIERTO del LOTE 8, toda vez FRANCISCO JAVIER CORADO MUÑOZ, único licitador que se presentada al referido Lote, no acredita la solvencia técnica, conforme al pliego.

Los licitadores propuestos han presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributaria y la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y proponer la adjudicación de los siguientes LOTES, a los licitadores relacionados a continuación y por los IMPORTES ofertados, toda vez que son las ofertas más ventajosas para la Administración y cumplen con lo establecido en el pliego.

ADJUDICATARIO	LOTE	IMPORTE ANUAL
BigMat TEVISA CIF A06009492	1	62.148,76 € 13.051,24 € IVA
Api Movilidad CIF A78015880	2	21894,21 € + 4.597,78 € IVA
BigMat TEVISA CIF A06009492	3	11404,95 € + 2.395,4 € IVA
BigMat TEVISA CIF A06009492	4	11404,95 € + 2.395,4 € IVA
Cámara S.A. CIF A06154942	5	7851,24€ + 1.648,76 € IVA
BigMat TEVISA CIF A06009492	6	7024,79€ + 1.475,21 € IVA
BigMat TEVISA CIF A06009492	7	17.561,98 € + 3.688,01 € IVA

**Segundo.-** Proponer la declaración de DESIERTO del LOTE 8, toda vez D. FRANCISCO JAVIER CORADO MUÑOZ, único licitador que se presenta al referido Lote, no acredita la solvencia técnica, conforme al pliego.

**Tercero.-** Designar al empleado público, D. Antonio Acevedo Rubia, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.



**Cuarto.-** Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Sexto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; así como la notificación del presente acuerdo a los adjudicatarios y demás licitadores.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones de Contrataciones y de Parque Municipal, así como al responsable del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EPIs PARA EL PERSONAL DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 339.895,82€, necesarios para la contratación del “Suministro de vestuario y EPIs para el personal de los distintos servicios del Ayuntamiento de Mérida”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para cuatro anualidades, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019, 2020, 2021 y 2022, en las partidas presupuestarias 1300/22104 y 9200/22104.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 339.895,82€ en las partidas presupuestarias 1300/22104 y 9200/22104, necesarios para la contratación del “Suministro de vestuario y EPI's para el personal de los distintos servicios del Ayuntamiento de Mérida”, de acuerdo con el siguiente cuadro:



ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
2019	1300/22104	36.690,00€
2020	1300/22104	30.000,00€
2021	1300/22104	36.690,00€
2022	1300/22104	30.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>133.380,00€</b>

ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
2019	9200/22104	55.064,86€
2020	9200/22104	48.193,05€
2021	9200/22104	55.064,86€
2022	9200/22104	48.193,05€
<b>TOTAL</b>		<b>206.515,82€</b>

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Parque Municipal, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APORTACIÓN MUNICIPAL ANUAL 2018 A LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS ROMANOS G06286574.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el escrito presentado de fecha de entrada 14 de agosto del 2018, por el Sr. Presidente de la Fundación de Estudios Romanos, D. Pelayo Moreno Sánchez, en el que informa, a los efectos oportunos, que no se ha recibido la aportación anual municipal por importe de 6.000,00 € a la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS ROMANOS G06286574, como consecuencia de que este Ayuntamiento forma parte de su patronato.

Y, visto el informe de Intervención de fecha 24 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Comunicar a la Presidencia de la Fundación que el Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos



9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Regulatoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Segundo.-** El importe de la subvención anual asciende a 6.000 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9120//48003 “Aportación Municipal Fundación Estudios Romanos” por importe de 6.000 euros con retención de crédito nº 220180011879.

**Tercero.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**Cuarto.-** Se establece como plazo máximo para su justificación tres meses desde la realización del pago de la subvención, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de facturas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**Quinto.-** Se podrá aprobar un pago anticipado de la subvención por importe de 6.000,00 €.

**Sexto.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptimo.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Octavo.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



**Noveno.-** De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

**Décimo.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**Undécimo.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

**Duodécimo.-** Encomendar al Servicio de Intervención la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto el pago de la subvención, una vez cumplidos los requisitos anteriores.

**Decimotercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al Servicio de Intervención, a los efectos oportunos.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE CESIÓN DE ACCESO DESDE PARCELA MUNICIPAL CEDIDA AL CENTRO REGIONAL DEL PARKINSON AL COLEGIO SALESIANO.**

Por el Sr. Concejales Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa propuesta de cesión de acceso desde la Parcela Dotacional del Sector SUP-SE-01 "Salesianos" de propiedad municipal, actualmente cedida al Centro Regional del Parkinson, a favor del Colegio Salesiano de Mérida.

A tan fin, se aporta el informe emitido por el Director General de Urbanismo del siguiente tenor:

"Visto el escrito del Director Titular del COLEGIO SALESIANOS M<sup>a</sup> AUXILIADORA, de fecha 18 de mayo de 2009, con N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> 15.441/09, solicitando un acceso desde la parcela Docente del SUP-SE-01, hay que señalar:

- La parcela a través de la cual pretenden realizar el acceso a la zona deportiva del Colegio Salesianos, es la parcela dotacional docente cedida al ayuntamiento en base a la tramitación del Sector SUP-SE-01 "Salesianos".
- Dicha parcela está cedida por parte de este ayuntamiento para la realización de un Centro de Enfermos de Parkinson. Según los datos aportados por el Centro de Enfermos de Parkinson, su edificación no está adosada a la zona deportiva del Colegio Salesianos, por lo que no sería mayor impedimento para desarrollar su proyecto, por lo que dicha asociación, aporta la conformidad para que pueda usarse dicho acceso.
- Hay que aclarar que la zona que solicita el Colegio, la habían aportado ellos mismos al sector desarrollado.

Por lo tanto, considero que podría autorizarse el acceso, si bien al estar el terreno cedido por el ayuntamiento para un tiempo limitado, deberá concederse "en precario".



Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar a favor del Colegio Salesianos María Auxiliadora la autorización en precario del acceso desde la Parcela Dotacional del Sector SUP-SE-01 "Salesianos" de propiedad municipal, cedida al Centro Regional del Parkinson.

**Segundo.-** Tomar constancia de la presente autorización en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, epígrafe 8 (Bienes revertibles).

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Patrimonio, a los efectos oportunos.

### **PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CANCELACIÓN DE CARGAS SOBRE VIVIENDAS QUE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES DE LA REVERSIÓN FIJADAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada.

Según informe emitido por el Director General de Urbanismo:

"En relación con el escrito de D. FRANCISCO SÁNCHEZ HOLGUERA, de fecha 13 de septiembre de 2018, con N° R° 19.502/18, solicitando el levantamiento de cargas sobre las viviendas sitas en la C/ Valverde de Mérida N° 8, planta 2ª, con Número Registral 62.462, se emite el siguiente informe:

La condición de reversión en la finca registral 62.462 transmitida por el Ayuntamiento a la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S., por la cesión de dicha parcela con las siguientes condiciones:

- a) Que los fines que se determinan se cumplan en el plazo de cinco años
- b) Que el destino que se da a la parcela transmitida se mantengan durante treinta años

Dado que la parcela sigue teniendo el mismo uso previsto, a criterio de este técnico puede eliminarse la condición de reversión de las fincas registrales afectas de las viviendas sitas en la C/ Valverde de Mérida N° 8, por cuanto las obras de edificación están realizadas y se mantiene el mismo uso desde el año 1960.

Al ser unas viviendas de la misma promoción, podría hacerse extensiva a los siguientes portales:

C/ Valverde de Mérida, N° 2, 4, 6 y 8  
Av Juan Carlos I N° 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56 y 58  
Av Ntra Sra de La Antigua N° 3, 5, 7 y 9



Es por ello que deberá remitirse a la Junta de Gobierno Local la solicitud de Autorización para el levantamiento de las cargas existentes en las parcelas indicadas.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar la cancelación de la condición de reversión, a favor del Ayuntamiento de Mérida, de la finca registral nº 62.462, correspondiente a la vivienda sita en la calle Valverde de Mérida, nº 8, planta 2ª, solicitada por D. Francisco Sánchez Holguera.

**Segundo.-** Hacer extensiva dicha cancelación, previa solicitud de los interesados, de las cargas afectas a las viviendas sitas en:

C/ Valverde de Mérida, Nº 2, 4, 6 y 8.  
Av Juan Carlos I Nº 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56 y 58.  
Av Ntra Sra de La Antigua Nº 3, 5, 7 y 9.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Patrimonio, a los efectos oportunos.

### **PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE LAS BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2019.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se traen a la Mesa las Bases para el Concurso del Cartel Anunciador del Carnaval Romano de Mérida 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las bases para el concurso del cartel anunciador del Carnaval Romano de Mérida.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.



**PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA SOBRE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES NUEVOS, Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS AMORTIZADOS.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Parques y Jardines, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa el acta de recepción de vehículos amortizados, así como de la entrega de 12 contenedores y de 8 cajas abiertas, firmada por los técnicos municipales y los representantes de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., adjudicataria del contrato para la "Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida". Todos los materiales nuevos son parte de la recepción que en su día se aprobó por la Junta de Gobierno Local, dentro del paquete de inversiones propuesto por la empresa concesionaria del servicio.

Tras la inspección realizada por los técnicos competentes del Ayuntamiento, se observa una correcta ejecución, por lo que se concluye que pueden recibirse los vehículos.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Recepcionar los vehículos amortizados y los materiales nuevos que formaban parte de las inversiones propuestas por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. dentro del contrato suscrito con este Ayuntamiento para la "Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida", los cuales se relacionan a continuación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES**

Matrícula	Descripción	Tipo	Marca	Año de compra	Plaza. Amortiz.	DESTINO
9400BHJ	Furgón de 6 plazas	Furgoneta	Renault	2001	10 años	ÚTILES
M3415VN	Furgón 3/6 plazas	Furgoneta	Nissan	1998	10 años	ÚTILES
VVE1FG0RF04023815	Remolque ligero	Remolque	Alzaga	2004	10 años	ÚTILES
VVE2FG0RF07030606	Remolque ligero	Remolque	Alzaga			ÚTILES
VVE2FGORF05025960	Remolque ligero	Remolque	Alzaga			ÚTILES



## SERVICIO DE LIMPIEZA

Nº	MAQUINARIA/MATERIAL NUEVO
12	CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 3200 LITROS
8	CAJAS ABIERTAS METÁLICAS DE 20 METROS CÚBICOS

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Limpieza Viaria y Parques y Jardines la responsabilidad sobre el control del uso de dichos bienes, así como a la Sección de Contrataciones y Patrimonio su constancia en el Inventario Municipal.

**PUNTO 11º.- SENTENCIA Nº 142 DICTADA POR LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 134/2018, INTERPUESTO POR TOYOTA KREDIBANK GMBH SUCURSAL ESPAÑA, CONTRA LA SENTENCIA Nº 48/18, DE FECHA 15/05/2018, DICTADA POR EL JUZGADO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 45/18.**

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

*“**FALLAMOS: ESTIMAR** el recurso de apelación interpuesto por el procurador D. MIGUEL RODRÍGUEZ MARCOTE en nombre y representación de TOYOTA KREDIBANK GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA con la defensa de D. RAMÓN GIL GUTIÉRREZ DEL AMO contra la sentencia nº 48/18, de fecha 15/05/2018, dictada por el Juzgado nº 2 de Mérida, en sus autos PA 65/2018, que revocamos declarando que el recurso era admisible, DESESTIMANDO el mismo por no existir vía de hecho en la actuación del Ayuntamiento de Mérida. Sin costas en ninguna de las dos instancias.”*

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

**PUNTO 12º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BADAJOZ EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 205/2018, INTERPUESTO POR D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ALCORLO, EN DEMANDA DEL RECONOCIMIENTO DE SU SITUACIÓN LABORAL COMO TRABAJADOR INDEFINIDO NO FIJO.**

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

*“**FALLO: ESTIMO** la demanda formulada por D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ALCORLO contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y en consecuencia, declaro el derecho del actor a que su relación laboral se reconozca como **INDEFINIDA NO FIJA**, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración.”*

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

**PUNTO 13º.- ASUNTOS VARIOS.****A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSTENTACIONES PARA LA REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MÉRIDA A LA ENTIDAD ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta de Inicio de contratación del SUMINISTRO DE SUSTENTACIONES PARA LA REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MÉRIDA, formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, apoyada en la necesidad manifestada por el técnico, D. Ángel María Cid Benítez - Cano debido a la falta de reposición de los citados elementos.

Visto que el presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 33.057,84 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.942,86 euros, lo que supone un total de 40.000 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 66.115,68 (IVA excluido)

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2018	40.000
2019	40.000

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico D. Ángel María Cid Benítez – Cano.

Visto la Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 6 de junio de 2018 por la que se aprueba el iniciar del expediente por procedimiento abierto simplificado, aprobándose más tarde por Resolución de 13 de julio el expediente y pliegos.

Publicada la licitación en la Plataforma estatal de contratación pública y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que las empresas que presentan su proposición son las siguientes:

- ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, SL

Visto que con fecha 10 de agosto de 2018, la Mesa de Contratación, procede a la valoración de las ofertas, atendiendo a un único criterio evaluable automáticamente.



LICITADOR	OFERTA
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, SL	28.887 € + 6.066,27 € IVA

Y con fecha 7 de septiembre de 2018 acuerda proponer la adjudicación a la entidad ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL, por importe de 28.887 € + 6.066,27 € IVA por ser la más favorable económicamente a la Administración y además acuerda requerirle para que, previo a la adjudicación, acredite estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda y presente Poder de representación, bastantado por letrado del Gabinete Jurídico Municipal, abonando la correspondiente tasa de bastanteo.

El adjudicatario ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el SUMINISTRO DE SUSTENTACIONES PARA LA REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MÉRIDA a la entidad ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL, por importe de 28.887 € + 6.066,27 € IVA, por ser la más favorable económicamente a la Administración.

**Segundo.-** Designar responsable al técnico municipal, D. Ángel María Cid Benítez – Cano del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Quinto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; así como la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.



**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como al responsable del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**B).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LA ENTIDAD GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL, S.L.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta de Inicio de contratación del SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, formulada por el Concejal Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, apoyada en la necesidad manifestada por el responsable técnico de Sanidad, D. Miguel Saiz Santiago de adoptar las medidas higiénico – sanitarias en aquellas instalaciones en las que la legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

Visto que el presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 19.421,49 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 4.078,51 euros, lo que supone un total de 23.500 euros. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 66.1158,68 (IVA excluido).

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2018	23.500
2019	23.500

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico responsable de sanidad.

Vista la Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 14 de mayo de 2018 por la que se aprueba el iniciar del expediente por procedimiento abierto simplificado, aprobándose más tarde por Resolución de 17 de julio el expediente y pliegos.

Publicada la licitación en la Plataforma estatal de contratación pública y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que las empresas que presentan su proposición son las siguientes:

- LAJARA SERVICIOS VETERINARIOS, SL
- TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS, SL
- RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, SA
- GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL, SL



- PHS SERKONTEN
- ENRIQUE MUÑOZ, SA
- UNI2 SERVICIOS INTEGRALES, SA
- ARTE GESTION AMBIENTAL, SL
- SAMBIGEX CONTROL DE PLAGAS

Visto que con fecha 10 de agosto de 2018, la Mesa de Contratación, procede a la valoración de las ofertas, atendiendo a un único criterio evaluable automáticamente.

LICITADOR	OFERTA
LAJARA SERVICIOS VETERINARIOS SL	12.350 + 2.593,5 € IVA
TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS SL	18.500 + 3.885 € IVA
RENTOKIL INITIAL	18.390 + 3.861,90 € IVA
GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL	6.300 + 1323 € IVA
PHS SERKONTEN	11.408,76 + 2.395,84 € IVA
ENRIQUE MUÑOZ SA	13.360 + 2.805,60 € IVA
UNI2 SERVICIOS INTEGRALES	15.838,06 + 3.325,99 € IVA
ARTE GESTION AMBIENTAL SL	13.960 + 2.931,60 € IVA
SAMBIGEX CONTROL DE PLAGAS	16.198 + 3.401,58 € IVA

En la misma sesión la Mesa acuerda requerir a la empresa GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL para que justifique su proposición económica por entender que contiene valores desproporcionados o anormales.

Con fecha 29 de agosto de 2018 y previa admisión de la justificación requerida sobre su proposición económica, se acuerda proponer la adjudicación a la entidad GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL SL, por importe de 6.300 € + 1.323 € IVA por ser la más favorable económicamente a la Administración y además acuerda requerirle para que, previo a la adjudicación, acredite estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda y presente Poder de representación, bastantado por letrado del Gabinete Jurídico Municipal, abonando la correspondiente tasa de bastanteo.

El adjudicatario ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a la entidad GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL SL, por importe de 6.300 € + 1.323 € IVA por ser la más favorable económicamente a la Administración.



**Segundo.-** Designar responsable al técnico municipal, D. Miguel Saiz Santiago del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Tercero.-** Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Quinto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; así como la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Sanidad, así como al responsable del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 45 minutos, extendiéndose la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**

